



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045 -2019-A-MDP

Villa Punchana, 14 JAN 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA,

Visto, el Oficio N° 021-2019-URH-GAyF-MDP, de fecha 14 de enero de 2019 sobre Propuesta de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Punchana, y el régimen de fedatarios institucionales previstos por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrolladas en las entidades, entre las cuales están comprendidas las Municipalidades;

Que, el artículo 127° de la acotada Ley, Régimen de Fedatarios, señala que es obligación de las entidades públicas designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados en la autenticación de documentos;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, comprobando la fidelidad del documento, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDIA

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a partir de la fecha como FEDATARIOS INSTITUCIONALES por el plazo de dos (2) años a los siguientes servidores:

TITULAR:

- Abog. CAROL HIDALGO ARAUJO (CAL: 76830)

SUPLENTE:

- DALIA DEL CARMEN DAVILA DA SILVA (Servidora Municipal Nombrado Régimen - 276)

Artículo Segundo. - Los fedatarios a que se refiere el artículo precedente, realizarán las siguientes funciones:

- Comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido, esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- Llevar registro de los documentos fedateados.
- El servicio de fedateado es gratuito y adicional, no excluye el desempeño de sus funciones habituales en el puesto de trabajo de los servidores designados.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Jane A. Donayre Chávez
ALCALDESA

Villa Punchana, 14 de enero de 2019.

OFICIO N° 021 – 2019 – URH – GAvF – MDP.

Señor:

ABOG. RONALD LUIS VALENCIA VALERIO,
Gerente de Asesoría Jurídica – MDP.

Presente.-



ASUNTO: Remito Propuesta de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REF. : Oficio N° 09-2019-SGTDyA.

Es grato dirigirme a usted, que de acuerdo al Inciso I) del artículo 127° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, se remite a su despacho la propuesta para ejercer la función de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Punchana, de los siguientes trabajadores:

TITULAR:

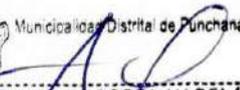
- ABOG. CAROL HIDALGO ARAUJO (CAL: 76830)

SUPLENTE:

- DALIA DEL CARMEN DAVILA DA SILVA (Servidora Municipal Nombrado Régimen – 276)

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Punchana

ARTURO VILLACORTA VARELA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PROVEIDO N° 077 CAL-MDP-2019.
A: Dña. Carol Hidalgo Araujo
PARA: Dña. Dalia del Carmen Davila da Silva
FECHA: _____



Cc.-
Archivo
AVV/itm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del feminicidio"

Villa Punchana, 08 de enero de 2019

OFICIO N° 09-2019-SGTDyA-MDP

Señor:

Lic. JANE ADILIA DONAYRE CHAVEZ

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Punchana

Presente.



Asunto:

Designación de Fedatario Titular y Suplente de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo indicarle lo siguiente:

1. El Inciso 1) del artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, establece que **"cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"**.
2. Asimismo, el Inciso 2) del artículo 127° de la acotada Ley, establece que **"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba."**

En ese contexto y a fin de simplificar los procedimientos de atención del Público usuario, se hace necesario la designación de un fedatario titular y suplente que brinde servicios de autenticación en el Palacio Municipal, a los administrados que requieran hacer uso del mencionado servicio.

Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución.

Sin otro particular me suscribo de Usted, no sin antes agradecerle por la atención brindada y reiterarle la muestra de mi estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Abog. SELVA ESMERALDA RODRIGUEZ VERTIZ SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA DESPACHO DE ALCALDIA

PROCESO N° 30 A MDP 2019 PROCEDER DE ACUERDO A RECOMENDACION DE INFORME LEGAL N° 002-GAJ-MDP

Avenida La Marina N° 179 - Distrito de Punchana www.munipunchana.gob.pe

A SERENIA MUNICIPAL PUNCHANA

